Fecha:	03	de	julio	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X		CONVENIO
NÚMERO:	1.210.17.15-5236	del	17 de marzo del 2025
OTRO SI:	5236-1	del	18 de junio de 2025

Disponibilidad Presupuestal INICIAL:
No. 3500009950 del 13 de enero del 2025

Disponibilidad Presupuestal ADICIONAL:
No. 3500010173 del 23 de mayo del 2025

Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C. – INICIAL
No.4500039494 del 08 de abril del 2.025 **RPS**
No. 4500039495 del 08 de abril del 2.025 **RI**
No. 4500039496 del 08 de abril del 2.025 **RJU**

Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C. – ADICIONAL
No.4500039828 del 25 de junio del 2.025 **RPS**
No. 4500039829 del 25 de junio del 2.025 **RI**
No. 4500039830 del 25 de junio del 2.025 **RJU**

Eje, Objetivo, Meta y Componente del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

- Eje-Pilar: Equidad y lucha contra la pobreza
- Línea de Acción: Gestión pública efectiva: Valle Líder
- Objetivo: Implementar el acceso a complementos alimentarios de calidad, por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a las Instituciones Educativas oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.
- Meta de Resultado: aumentar en 47 las Instituciones educativas oficiales en la clasificación A+, AYB de las pruebas saber durante el periodo de gobierno.
- Meta de Producto: Beneficiar al 100% de los estudiantes de todos los niveles de las Instituciones Educativas con el servicio de alimentación escolar de los municipios no certificados anualmente.

META: Actividad e impacto del Plan de Acción que será atendido con este contrato No aplica (Funcionamiento-Apoyo a la Gestión).

- Actividad:
 1. Actividad: Suministrar Raciones Alimentarias
 2. Impacto: Disminuir la deserción escolar y mejorar el rendimiento académico de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca; Priorizados en El Sistema Integrado de Matrícula SIMAT 2021-2022.

PROYECTO BPIN: 2024003760178

Fortalecimiento a la permanencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.

Objeto del contrato: CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA-BMC- LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor (a):	Nombre: **LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA** Cédula: 35.899.101 Cargo: Subsecretaria Administrativa y Financiera Cargo: Supervisor Ubicación: Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10
Contratista: **(Mandante Vendedor)**	Nombre: **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** Cédula: 1.113.036.044 Cargo: Representante Legal **UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025** Nit: 901.934.378-5 Ubicación: Carrera 34 No. 5 B N 2 – 05

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato de comisión No. 1.210.17.15-5236 del 17 de marzo del 2025, OTROSI 5236-1 del 18 de junio de 2025 con la Ficha Técnica de Negociación que atañen al Mandante Vendedor UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025 (Fundación Fomento Social y Fundación para la Capacitación Desarrollo y Bienestar Humano – FUNCOL), conforme a la zona de operación No. 2 y operación asignada en el proceso con la Bolsa Mercantil de Colombia B.M.C. con Operación de Mercado Abierto OMA 76153757.0.

- Realizar la revisión de los informes Administrativo, Técnico, Financiero y Contable presentado por el mandante vendedor UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025 y que sean acorde a lo acontecido en el período objeto del presente informe.

 Verificar la documentación presentada por el mandante vendedor UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025, que esté conforme al período ejecutado de la primera (1ra) cuota y donde se evidencie que el Mandante Vendedor está cumpliendo con las obligaciones como; las entregas efectivas de los complementos alimentarios tanto preparados en sitio como industrializados y tipo almuerzo en la jornada única a los titulares de derecho según focalización para las instituciones educativas en los municipios establecidos por la ETC objeto de negociación, pólizas exigidas con la debida aprobación de La Gobernación del Valle del Cauca, el plan de alistamiento, compras locales, pago de seguridad social y pago del personal, entre otras.

- Revisar si las facturas presentadas por el mandante vendedor, se evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado y la descripción de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones pactadas y plazo estipulado en el contrato.

+-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

La Secretaría de Educación Departamental y la UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025, acordaron la implementación del Programa de Alimentación Escolar correspondiente a la Operación No. 76153757.0, en la modalidad de entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, industrializados, y tipo almuerzo de jornada única, a los titulares de derecho para los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca zona No. 2 de operación correspondientes a, Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Trujillo, Vijes y Yotoco, de acuerdo a lo previsto en la Ficha Técnica de Negociación y la ETC.

Para la ejecución de la primera (1ra) cuota, es decir, período abril se realizó entrega de complementos alimentarios preparados en sitio (RPS), industrializados (RI) y almuerzos para la jornada única (AJU), con base en el corte de matrícula del SIMAT que se describe a continuación:

Cobertura período abril del 2025:

Municipio	Preescolar	Primaria 1	Primaria 2	Secundaria	Media	Total general
ANDALUCÍA	132	505	401	711	323	2.072
BOLÍVAR	150	500	303	675	257	1.885
BUGALAGRANDE	145	617	429	969	387	2.547
CALIMA EL DARIEN	171	734	428	767	345	2.445
CANDELARIA	859	4.030	2.618	5.415	1.939	14.861
DAGUA	359	1.471	992	1.916	709	5.447
EL CERRITO	413	1.665	1.071	2.215	917	6.281
GINEBRA	127	597	454	1.339	530	3.047
GUACARÍ	292	1.116	747	1.524	630	4.309
LA CUMBRE	135	452	315	710	283	1.895
RESTREPO	167	708	503	1.006	408	2.792
RIOFRÍO	153	636	423	712	277	2.201
SAN PEDRO	129	587	358	699	296	2.069
TRUJILLO	154	661	447	832	401	2.495
VIJES	109	402	271	534	221	1.537
YOTOCO	165	684	442	757	302	2.350
Total	**3.660**	**15.365**	**10.202**	**20.781**	**8.225**	**58.233**

	Para dicho período de la primera (1ra) cuota, abril, el Mandante Vendedor presentó Certificaciones de Cobertura Atendida donde consta la cantidad de complementos alimentarios suministrados por cada modalidad, al consolidar la información se obtuvo el siguiente dato:	
	PRIMERA CUOTA: abril Jornada Regular: **762.523** complementos Preparado en Sitio – R.P.S. **73.349** complementos Industrializado - R.I. Jornada Única: **52.968** complementos Tipo Almuerzo – JU	
	El comitente vendedor UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025, prestó el servicio de alimentación escolar en el período abril del 2025, presentó Informe de gestión de la prestación del Programa PAE en las modalidades de entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, industrializados y almuerzo jornada única.	100%
	El Mandante Vendedor anexó certificados de entrega de complementos alimentarios firmados por los rectores, donde se encontraron relacionados los complementos efectivamente entregados, tanto preparados en sitio, como industrializados, para la atención del complemento alimentario y almuerzo jornada única, así como los listados de registro y control diario de asistencia de los titulares del derecho.	100%
	El comitente vendedor aportó consolidado en formato digital, de las complementos alimentarios efectivamente entregados a los titulares de derecho.	100%
	Para el período de abril, el Mandante Vendedor presentó Planillas de Pago (Aportes en línea) Planilla de Pago al Personal Manipulador y Supervisores: Número 9486154282, con fecha de pago el 20 de mayo de 2025, Planilla No. 9486037877, con fecha de pago del 20 de mayo del 2025, Planilla: No. 9485890351, con fecha de pago el 13 de mayo de 2025 y Planilla de Pago Nutricionista: No. 9486265964 con fecha de pago del 20 de mayo del 2025 correspondientes a la Fundación Fomento Social y de la Fundación FUNCOL; correspondientes a los pagos de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cabe resaltar que también adjuntó tres certificaciones de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, correspondientes a: La Unión Temporal NutriValle 2025, (Fundación para la capacitación, desarrollo y bienestar humano FUNCOL y la Fundación Fomento Social), que conforman la unión temporal del mandante vendedor.	100%

	El comitente vendedor presentó Certificaciones de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigentes; Certificación del 02 de julio de Diego Edinson López Gutiérrez y Eduardo Campo González del 02 de julio (Vigencia 3 meses). Con la respectiva Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 323671-T y 254686-T.	100%
	El comitente vendedor presentó planillas de pago de nómina y soportes de pago del personal vinculado del período abril, para la ejecución de las actividades pactadas, incluye personal administrativo y manipuladoras de alimentos las cuales fueron revisadas por la supervisión del contrato. Los resultados de la revisión realizada indican que existe coherencia con la cantidad del personal vinculado, soportes en los anexos correspondientes de la cuenta para cada período.	100%
	El comitente vendedor presentó planillas de pago de nómina correspondiente al período abril del 2025 del personal vinculado a la ejecución del PAE, las cuales adjuntan los anexos correspondientes.	100%
	El comitente vendedor presentó documentos que acreditan el cumplimiento de condiciones del personal manipulador de alimentos (certificados de capacitación sobre manejo de alimentos, recepción y almacenamiento, como de normas de bioseguridad).	100%
	El Mandante Vendedor entregó dentro del plan de alistamiento, los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, y control de plagas, para el trámite de la cuenta anexó, soportes de los registros de las actividades.	100%
	La supervisión realizó la verificación de la documentación correspondiente a los vehículos transportadores de materia prima e insumos de aseo, los documentos soportes de los mismo exigidos en la presente ficha técnica de negociación.	100%
	El Mandante Vendedor anexó fichas técnicas de los productos industrializados y de materias primas que hacen parte de los complementos alimentarios establecidos en los ciclos de menú, donde se encontraron datos sobre registros sanitarios, actas de inspección sanitaria e información de cada uno de los alimentos.	100%
OB1	Como condición de entrega, Informar de inmediato por escrito al Departamento del Valle del Cauca, al interventor y a los Rectores y directores de las instituciones educativas oficiales, las deficiencias identificadas durante la entrega de los bienes y en la prestación del servicio, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura que impidan la ejecución del programa y aquellos eventos que imposibiliten el suministro de las raciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 00335 de 2021 expedida por Unidad	100%

	Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UApA".	
OB2	Garantizar como condición de entrega que el personal de supervisión y de manipulación de alimentos dispuesto para la entrega de los bienes y la prestación del servicio cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, higiene locativa y personal, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite.	100%
	El Mandante Vendedor responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la operación del Programa y se encuentra obligado a garantizar la vinculación, bajo la modalidad contractual que considere pertinente, siempre y cuando se tenga cubierto el riesgo inherente a la operación del programa bajo la cobertura de seguridad social.	
OB3	Como condición de entrega, garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.	100%
OB4	Como condición de entrega, utilizar durante la ejecución de la operación las bodegas, plantas de ensamble y/o producción del mandante vendedor, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad por los entes de control, Interventoría, supervisión, MEN y demás actores que participan en el PAE. Los tiempos de respuesta son los que establezcan las entidades solicitantes.	100%
OB5	Como condición de entrega, Establecer en el plan de saneamiento básico, la calidad y potabilización del agua, mediante un certificado emitido por la autoridad competente.	100%
OB6	Como condición de entrega, y En caso de que el establecimiento no se encuentre conectado a una red de acueducto, o no cuente con suministro directo de agua potable, se deberá especificar y detallar el método a través del cual se está tratando el agua, tanto la que se usa para consumo directo o indirecto como la usada en los procedimientos de limpieza y desinfección de alimentos y lugares. Se realizará el aseguramiento de la calidad del agua por parte del operador dentro del plan de saneamiento y calidad del agua.	100%
OB7	Como condición de entrega, el mandante vendedor, deberá realizar un (1) encuentro gastronómico, liderado por un especialista en gastronomía y acompañado por los nutricionistas de cada mandante vendedor durante la vigencia del contrato, donde se capacita al personal manipulador.	100%

OB8	Como condición de entrega, El mandante vendedor, deberá garantizar la capacitación directa a su personal manipulador, por parte del Nutricionista Dietista, por zona de operación y cada 3 meses, donde se incluya el contenido periodicidad, responsable, fecha, hora y sitios donde se dictarán dichas capacitaciones, con el objetivo de realizar seguimiento de las mismas por parte de la supervisión y/o interventoría.	100%
OB9	Como condición de entrega, y Teniendo en cuenta la ley 1990 de 2019 sobre la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos, las Instituciones educativas a través del CAE deberán establecer el siguiente mecanismo: cuando las raciones preparadas en sitio, no sean consumidas en su totalidad por inasistencia de algún titular de derecho, deberá realizar el proceso de relocalización de las raciones sobrantes entre los titulares presentes.	100%
OB10	Como condición de entrega, el mandante vendedor deberá participar en los encuentros CAE donde se incluirá los temas de alimentación y estilos de vida saludables programados por el ente territorial.	100%
OB11	Como condición de entrega, El mandante vendedor deberá implementar acciones que permitan cuantificar la cantidad de desperdicio de alimentos generados en el proceso de prestación de servicio de alimentación escolar, presentando un muestreo mínimo del 10% de las sedes educativas durante la ejecución del contrato junto al plan de disminución de estos.	100%
OB12	Como condición de entrega, El mandante vendedor deberá fomentar el aprovechamiento de los residuos orgánicos, para que las Instituciones educativas, generen alternativas de la utilización de estos dentro de los proyectos pedagógicos institucionales, como por ejemplo: creación de Huertas escolares o comunitarias, programas de compostaje y lombricultura entre otros.	100%
OB13	Como condición de entrega, La entidad territorial promoverá a través de los CAE y en unión con los mandantes vendedores, la inclusión de la importancia del consumo de agua potable durante la jornada escolar para ello, se utilizarán los espacios de socialización sobre esta estrategia, en las reuniones y/o capacitaciones sobre hábitos y estilos de vida saludable, fomentando que cada titular de derecho lleve diariamente un recipiente individual con agua potable para su consumo.	100%
OB14	Como condición de entrega, Los mandantes vendedores deberán implementar el nuevo código de colores para residuos sólidos de acuerdo con la resolución 2184 de 2019, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, donde se establecen los colores Blanco, verde y negro.	100%
OB15	Como condición de entrega, los mandantes vendedores deberán realizar mensualmente muestreos Microbiológicos de agua (grifos), alimentos crudos (ensaladas, jugos) y cocidos (proteínas), dos (2) en Zona Urbana y uno (1) en Zona Rural.	100%

OB16	Como condición de entrega, Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio e alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA". El número de manipuladores de alimentos por número de raciones atendidas en la modalidad preparada en sitio deberá cumplir con la relación mínima señalada en la Resolución 00335 de 2021. El Departamento del Valle del Cauca a través de la interventoría, podrá autorizar un número menor al previsto en la relación mínima, cuando por solicitud expresa, justificada y debidamente evidenciada por el Mandante Vendedor comitente vendedor, se demuestre la imposibilidad de su cumplimiento. En todo caso, el ajuste deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos del programa y cumpliendo estrictos protocolos de bioseguridad. La autorización emitida por el Departamento del Valle del Cauca deberá realizarse a través de comunicación que quedará como soporte en la respectiva Sede Educativa.	100%
OB17	Como condición de entrega, Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.	100%
OB18	Como condición de entrega, Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio de la negociación y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la negociación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA" en su anexo Técnico de Calidad e Inocuidad.	100%
OB19	Relacionar como condición de entrega los equipos y utensilios con que cuenta el Comitente Vendedor en la(s) bodega(s) o planta(s) de almacenamiento de alimentos o planta(s) de ensamble, dispuesta(s) por éste como base central logística de operaciones, de acuerdo con lo exigido en las condiciones técnicas previas de la ficha técnica de negociación, para llevar a cabo, como condición de entrega y prestación del servicio, adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.	100%

OB20	Como condición de entrega, Presentar y mantener en carpetas en cada unidad de servicio, como condición de entrega y prestación del servicio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador, indicando el estado en que se encuentran. Este plan debe contemplar como mínimo: □ Objetivos. □ Estrategias de respuesta ante contingencias. □ Personas o empresa encargada de su aplicación. □ Fichas técnicas de los equipos. □ Método de calibración. □ Cronograma de mantenimiento □ Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada comedor escolar.	100%
OB21	Como condición de entrega, Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás normas complementarias. Dicho plan deberá estar aterrizado de acuerdo a los sitios de prestación de servicio. 21.1 Programa de limpieza y desinfección con un contenido mínimo de: □ Objetivos □ Productos químicos para utilizar con fichas técnicas □ Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación. □ Cronograma. □ Formatos de monitoreo y control. □ Responsables. 21.3 Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: □ Objetivos □ Caracterización de plagas □ Tipo de control (físicos y químicos) □ Periodicidad y métodos de aplicación □ Sustancias químicas con fichas técnicas. □ Cronograma. □ Empresa que prestará el servicio. 21.4 Programa de abastecimiento de agua que contenga como mínimo: □ Objetivos. □ Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las Instituciones y centros Educativos adjudicados. □ Estrategias por implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad.	100%

	□ Formatos de monitoreo y control. □ Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación. □ Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento de agua para el comedor escolar (si aplica), mínimo una vez cada tres (3) meses. □ Prácticas de ahorro y cuidado del agua. □ Acciones por aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas. □ Protocolo de aguas seguras, en zonas donde no cuenten con servicio de potabilización de agua	
OB22	Como condición de entrega, Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos y personal delegado por la institución educativa o Comité de Alimentación Escolar, para el manejo de complementos alimentarios modalidad industrializada.	100%
OB23	Como condición de entrega, Presentar el plan de pagos a proveedores y manipuladoras. En caso de presentarse nuevos proveedores o cambio de alguno, el comitente vendedor deberá registrar la novedad ante la supervisión y/o interventoría para su respectivo seguimiento. En el caso de cambio de proveedor, el comitente vendedor deberá junto con el reporte de la novedad, presentar paz y salvo o acuerdo de pago con el proveedor saliente.	100%
OB24	Presentar el Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar.	100%
OB25	Como condición de entrega, No es permitida la utilización de condimentos industrializados tales como caldos concentrados, salsas industrializadas, concentrados de fruta o refrescos en polvo, entre otros alimentos de acuerdo con los lineamientos técnicos	100%
OB26	Como condición de entrega, previo al inicio de la operación y de cada período de entrega, validar con la institución educativa la información de la focalización de estudiantes según modalidad de atención del servicio educativo (presencialidad, virtual y/o alternancia educativa), conforme a los datos de cantidad de cupos por sede educativa suministrada por el comitente comprador.	100%
OB27	Transportar, almacenar, producir y distribuir como condición de entrega y prestación del servicio los alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA" y en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos.	100%

OB28	Garantizar como condición de entrega y prestación del servicio que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas: mínimo una dotación completa, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución de la negociación. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. Cuando se trate de sedes educativas en las que se atienda menos de cincuenta (50) titulares de derecho en la modalidad industrializada, el Mandante Vendedor comitente vendedor debe garantizar la entrega de una dotación mínima (cofia, tapabocas, guantes) para el personal designado por el CAE para la entrega de los complementos alimentarios.	100%
OB29	Mantener como condición de entrega y prestación del servicio en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.	100%
OB30	Aplicar como condición de entrega y prestación del servicio el Plan de Saneamiento Básico en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades.	100%
OB31	Publicar en un lugar visible en el comedor escolar, como condición de entrega y prestación del servicio, los menús semanales, que incluya en su contenido elementos gráficos para la fácil comprensión de los titulares del derecho, y el ciclo de menús, sus respectivas cantidades de alimentos en pesos neto y bruto y análisis de calorías y nutrientes, debe permanecer en una carpeta en cada comedor escolar, para ser consultada por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control.	100%

OB32	Realizar como condición de entrega y prestación del servicio los intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA", en su anexo técnico de Alimentación Saludable y sostenible para no alterar el valor nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a cinco (5) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. Solicitar por escrito con mínimo 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización de intercambio al profesional de Nutrición y Dietética del PAE de la Secretaría de Educación Departamental y dejar copia de dicha autorización en la carpeta del Comedor Escolar	100%
OB33	Realizar como condición de entrega y prestación del servicio el cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN.	100%
OB34	Publicar como condición de entrega y prestación del servicio en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN	100%
OB35	Realizar como condición de pago, el plan de compras locales en los términos establecidos en el presente documento.	100%
OB36	Reportar mensualmente al Departamento con copia al MEN, la cantidad de compras locales realizadas y los soportes respectivos en los formatos establecidos por el MEN	100%
OB37	Asegurar como condición de entrega y prestación del servicio que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.	100%
OB38	Afiliar como condición de pago a las manipuladoras y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social en caso de vincularlos a la nómina de la empresa y en caso de vincularlas a través de otra modalidad de contratación, verificar que se encuentren cotizando de manera independiente al Sistema de Seguridad Social, en todo caso, el comitente comprador se reserva la facultad de validar periódicamente esta información.	100%
OB39	Realizar previo al inicio de la prestación del servicio, jornada de limpieza y desinfección en unidades de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios, mobiliario y tanque de almacenamiento de agua (donde aplique), de acuerdo con las necesidades del servicio.	100%

	Debe repetirse esta jornada en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	
OB40	Entregar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la celebración de la rueda de negociación en la que resultó adjudicatario en cada comedor escolar para su diligenciamiento los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección como condición de entrega y prestación del servicio, el cual debe contener: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado, así como el programa de control de plagas, programa de residuos sólidos entregado en los términos de este documento y los formatos del programa de abastecimiento de agua aprobados por el supervisor de la negociación.	100%
OB41	Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de plagas, manejo de residuos realizadas de acuerdo con los programas ofrecidos	100%
OB42	Cuando por problemas de infraestructura que afecten el normal desarrollo del programa y no sea posible la preparación en sitio, previa autorización del Departamento del Valle del Cauca el Mandante Vendedor comitente vendedor deberá entregar a los titulares de derecho como condición de entrega y prestación del servicio una ración industrializada de acuerdo con las minutas patrón del anexo técnico de Alimentación Saludable y sostenible No. 1 de la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA". No se podrán realizar cambios de tipo complemento sin previa autorización, so pena de no reconocerse las raciones entregadas.	100%
OB43	El mandante vendedor deberá disponer como condición de entrega y prestación del servicio de menaje suficiente según la modalidad y necesario para el servicio de alimentos en los establecimientos educativos priorizados, de acuerdo con la modalidad de atención, para la prestación del servicio con oportunidad y calidad. En el evento en que las sedes educativas cuenten con elementos de dotación, equipos y menaje total o parcialmente, podrá utilizarlos previa suscripción de acta de entrega por parte de la sede educativa.	100%
OB44	El comitente vendedor deberá responsabilizarse como condición de entrega y prestación del servicio del pago del servicio de gas, ya sea domiciliario o a través de cilindros.	100%
OB45	Contar como condición de entrega y prestación del servicio con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la autoridad competente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor	100%

	y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción, certificado de fumigación, y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.	
OB46	Como condición de entrega, Evidenciar por escrito en formato establecido por el Departamento y suscrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.	100%
OB47	Como condición de entrega, Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del complemento, de acuerdo con lo planeado en el ciclo de menús y el horario de servida estipulado. La reposición debe ser firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia en el comedor escolar.	100%
OB48	Responder como condición de entrega y prestación del servicio a los requerimientos realizados por la supervisión y/o la interventoría y los organismos de control dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recibo.	100%
OB49	Como condición de entrega, Implementar acciones correctivas al día hábil siguiente sobre los hallazgos evidenciados e informados al Mandante Vendedor. Sin perjuicio de la aplicación de descuentos a que diera lugar.	100%
OB50	Diseñar e implementar planes de mejora con base a los hallazgos presentados en las visitas de supervisión y/o interventoría dentro de los 3 días siguientes. Sin perjuicio de la aplicación de descuentos a que diera lugar.	100%
OB51	Implementar como condición de entrega y prestación del servicio el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.	100%
OB52	Suscribir con el Interventor y/o supervisor actas de la ejecución y rendir Informe de resultados	100%
OB53	Como condición de entrega, Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, para lo cual definirán conjuntamente el Plan de Mejoramiento con la Interventoría	100%
OB54	Implementar como condición de entrega y prestación del servicio efectivamente los planes de mejoramiento desde el día hábil siguiente de presentación del mismo, para lo cual la interventoría realizará un seguimiento y medición para evidenciar mejoras. Por lo cual al no evidenciar un mejoramiento total en la medición la entidad podrá iniciar el incumplimiento. Sin detrimento de la aplicación de descuentos a que diera lugar.	100%

OB55	Como condición de entrega, Disponer durante la ejecución de la negociación, para la revisión de la interventoría o la supervisión, los siguientes documentos: a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los Mandante Vendedores. c) Listado de personal vinculado al programa. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.	100%
OB56	Suscribir como condición de entrega y prestación del servicio oportunamente el Acta de inicio de la operación y de finalización de la negociación y su ejecución.	100%
OB57	Soportar debidamente, como condición de pago tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético y disponibles en cualquier momento que los requiera la administración departamental como los entes de control.	100%
OB58	Informar como condición de entrega y prestación del servicio mediante correo electrónico al Departamento y a la interventoría, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN	100%
OB59	Documentar como condición de entrega las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa	100%
OB60	Presentar como condición de entrega y prestación del servicio periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento	100%
OB61	Promover ante las instituciones educativas de los municipios que le fueron adjudicados, la conformación y operación de Comités de Alimentación Escolar.	100%
OB62	Publicar como condición de entrega y prestación del servicio en cada sede educativa y en los formatos de visibilizarían establecidos por el MEN, los mecanismos para la atención de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos o casos de atención prioritaria.	100%

OB63	Atender como condición de entrega y prestación del servicio en un término máximo de cinco (5) días hábiles, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos o casos de atención prioritaria que sean de su competencia, y presentar evidencia de las gestiones realizadas y respuestas dadas al Departamento del Valle del Cauca y la interventoría	100%
Porcentaje de cumplimiento	Para el presente informe la Operación No. 76153757.0, alcanzó un 43.2% en el avance del mismo, para un acumulado del 43.2%	43.2%
Otras consideraciones.	El presente informe se hace teniendo como base el proceso de acreditación firmado por la supervisión del Contrato de Comisión y por la suma de **$ 3.247.806.828**, a pagar al Mandante Vendedor. Al igual de los soportes de Certificación de Rectores y certificación de cobertura atendida presentado por el Mandante Vendedor que hacen parte integral del presente informe.	100%

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

En mi calidad de supervisora dentro del proceso a cargo, el equipo de trabajo revisó la documentación relacionada como soporte digital en los diferentes puntos exigibles de la Ficha Técnica de Negociación, por lo tanto, las descripciones de las obligaciones del mandante vendedor se dan a continuación y fueron acordes para el cobro de la primera (1ra) cuota periodo abril del 2025:

1	El mandante vendedor presentó soportes de diagnóstico de infraestructura y dotación de menaje y equipos, se encuentran por municipio, IE y sede educativa, firmados por representante IE (Rector y/o docente asignado). Durante la ejecución abril, no se presentaron deficiencias frente a las condiciones de infraestructura que impidan la ejecución del programa y/o eventos que imposibilitaran el suministro de los complementos alimentarios, pues sus condiciones no han cambiado, el mandante vendedor presentó diagnóstico de infraestructura acorde a los municipios de su zona.
2	De acuerdo al programa de capacitación avalado, el mandante vendedor realizó capacitaciones para el mes de abril 2025, los temas fueron: almacenamiento y rotación de alimentos. Qué es un PCC. Qué es riesgo físico. Qué hacer en caso de accidente laboral. Estandarización de porciones y servido de alimentos. El mandante vendedor también presentó capacitación al personal docente, los temas relacionados fueron: Lineamientos técnico administrativos. Buenas Prácticas de Manufactura BPM. Plan de Saneamiento Básico. Diligenciamiento de formatos de control establecidos. Clasificación de los alimentos, tipos de contaminación. Microbiología de los alimentos, enfermedades transmitidas por los alimentos, métodos de conservación. Ciclos de menú y gramajes. Cumple con la obligación.

3	El mandante vendedor, de acuerdo al cronograma de mantenimiento de equipos, avalado por secretaria de Educación Departamental cumplió, con los mantenimientos preventivos realizados por el personal adecuado, en la bodega y en las sedes educativas y programación de mantenimientos correctivos cuando fueron requeridos, anexa soportes de mantenimiento preventivo y correctivo. Se evidencia los mantenimientos preventivos y correctivos a las estufas en los establecimientos educativos, se referencia el municipio de Candelaria, Riofrío y Vijes. También relacionan el certificado ONAC de la masa y termómetro patrón utilizado en los respectivos mantenimientos preventivos de termómetros, balanzas y grameras utilizados en la ejecución del programa.
4	El mandante vendedor presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024002 de la bodega/planta (No. 50) con fecha del 18 de octubre del 2024, con concepto favorable al 93%, razón social FUNCOL. Para la bodega 49, 51 a 54 y 60 con 94% de cumplimiento, razón social Fomento), presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024001 de fecha del 18 de octubre del 2024, utilizadas durante la ejecución de la operación, ubicadas en el municipio de Candelaria, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad, con aprobación por los entes de control (Secretaría de Salud), ubicada en el municipio de Candelaria, condominio Industrial la Nubia.
5	El mandante vendedor anexa certificado IRCA vigente, certificados de ensayos de agua para consumo humanos expedidos por los diferentes organismos de los municipios objeto de negociación, anexan la respuesta a solicitud de certificado de calidad en los diferentes acueductos de los municipios de su ejecución. Adicional anexa un procedimiento para el aseguramiento del agua aplicable en los establecimientos educativos.
6	El mandante vendedor anexa procedimiento de aseguramiento de agua el cual aplica para Zona Rural o Establecimientos Educativos que lo requieran. Adicional anexó un procedimiento para el aseguramiento del agua aplicable en los establecimientos educativos, proceso que también es verificado, en las visitas realizadas a las sedes educativas por parte de la supervisión.
7	El mandante vendedor, presentó cronograma de la actividad la cual será realizada en el próximo período de vigencia del contrato. Se realizará la siguiente temática a cargo de un Chef profesional para el personal manipulador, técnicas culinarias para manipuladores de alimentos en el PAE.
8	El mandante vendedor, presentó cronograma de la actividad la cual será realizada en el próximo período de vigencia del contrato. Se realizará la siguiente temática a cargo del profesional en nutrición y dietética, gestión de menús, guías de preparación y porciones en el PAE.
9	El mandante vendedor presentó los oficios dirigidos hacia las IE donde socializan el protocolo para que los CAE puedan incorporar la relocalización dentro de la gestión del PAE en cada uno de los establecimientos educativos objeto de negociación, para lo cual, presentan las actas de reunión y seguimiento que realizan los CAE en el programa, se detalla el proceso de relocalización para la gestión del PAE.
10	Para este período el mandante vendedor presentó oficios antes las IE objeto de negociación para recalcar la obligatoriedad del compromiso de las instituciones educativas para la conformación de los comités de alimentación escolar CAE. Durante el período el mandante vendedor no fue convocado a ningún encuentro CAE.
11	El mandante vendedor presentó informe sobre el proceso del aprovechamiento de los residuos sólidos y el apoyo en la promoción de las huertas escolares como mecanismo de aprovechamiento y eje transversal de proyectos productivos con la comunidad educativa,

	presentó soporte de la cuantificación de los desperdicios generados en los municipios, donde se destaca la intervención con el proyecto de Huertas Escolares en las IE. Se tiene presente la intervención realizada en las IE Agrícola Campoalegre sede José Antonio Anzoátegui de Andalucía, IE Ceilán sede Policarpa Salavarrieta de Bugalagrande, IE Gimnasio del Calima sede Gimnasio del Calima de El Calima El Darién, sede El Paraíso de la IE Inmaculada Concepción de Candelaria, sede Villa del Mar de la IE El Palmar de Dagua, sede Jorge Isaacs de la IE Santa Elena de El Cerrito, sede Antonio Ricaurte de la IE Concentración de Desarrollo Rural La Selva de Ginebra, IE General Santander sede Santa Rosa de Lima de Guacarí, IE La Libertad sede José Joaquín Jaramillo de La Cumbre, IE Julio Fernández Medina sede Antonia Santos de Restrepo, IE Nemesio Rodríguez Escobar sede Las Américas de Riofrío, sede Alejandro Henao de la IE José Antonio Aguilera de San Pedro, sede Antonio José de Sucre de la IE Antonio José de Sucre de Trujillo, IE Antonio José de Sucre sede Ayacucho de Vijes y sede Policarpa Salavarrieta de la IE San Alfonso Zawadzky de Yotoco. El mandante vendedor cumple con la obligación.
12	El mandante vendedor presentó material que evidenció la conformidad de la obligación, al realizar el apoyo por diferentes prácticas y consolidación de los proyectos productivos de las IE intervenidas anteriormente. Presentó registro fotográfico de las actividades encaminadas a fortalecer estos esquemas de huertas circulares, movilizando y dinamizando las prácticas en sus comunidades.
13	El mandante vendedor presentó las evidencias de las jornadas realizadas en diferentes establecimientos educativos de los municipios a su cargo, donde a través de jornadas de sensibilización dieron a conocer los temas de Higiene corporal, hábitos y estilos de vida saludable y actividad física, en el marco de las capacitaciones para promover los hábitos y estilos de vida saludable como también fomentar el consumo de agua, lo realizaron con diferentes actividades lúdica recreativas y de material gráfico que les contribuyó a una mejor comprensión por parte de los titulares de derecho. Cumple con la obligación.
14	El mandante vendedor en cumplimiento de la resolución No. 0668 del 2016 y Resolución No. 2184 del 2019 establece los colores verde, blanca y negra para la separación en la fuente, el mandante vendedor presentó informe con registro fotográfico donde se puede observar la inclusión de estos elementos para los establecimientos educativos objeto de atención en su zona. Se da conformidad con la presente obligación.
15	El mandante vendedor anexa resultados de análisis microbiológicos realizados a sedes educativas del municipio de Candelaria. Urbana IE Nuestra Señora de La Candelaria sede Santo Domingo Savio. Alimentos muestreados: chuleta de cerdo, arroz con verduras, jugo de tomate de árbol en leche, ensalada, plátano cocido y agua potable de grifo. Rural IE Rosendo Mondragón Feijoo sede Rosendo Mondragón Feijoo. Los alimentos muestreados fueron: Agua de panela en leche, arroz con zanahoria, lentejas guisadas. IE Nuestra Señora de La Candelaria sede Antonio Nariño. Los alimentos muestreados fueron: Arroz con zanahoria, lentejas guisadas, agua de panela en leche y agua potable de grifo. Resultados conforme según Micro Lab - Laboratorio Microbiológico de Alimentos. Donde todas las muestras se encuentran dentro de los parámetros. También adjuntaron los respectivos análisis de liberación para los productos suministrados durante la ejecución por parte de sus proveedores.

16	El Mandante Vendedor presentó soportes de la contratación y vinculación del personal manipulador, adjuntó carpetas digitales con la información de su personal y las respectivas novedades.
17	El mandante vendedor presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024002 de la bodega/planta (No. 50) con fecha del 18 de octubre del 2024, con concepto favorable al 93%, razón social FUNCOL. Para la bodega 49, 51 a 54 y 60 con 94% de cumplimiento, razón social Fomento), presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024001 de fecha del 18 de octubre del 2024, utilizadas durante la ejecución de la operación, ubicadas en el municipio de Candelaria, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad, con aprobación por los entes de control (Secretaría de Salud), ubicada en el municipio de Candelaria, condominio Industrial la Nubia.
18	El mandante vendedor presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024002 de la bodega/planta (No. 50) con fecha del 18 de octubre del 2024, con concepto favorable al 93%, razón social FUNCOL. Para la bodega 49, 51 a 54 y 60 con 94% de cumplimiento, razón *social Fomento*), presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024001 de fecha del 18 de octubre del 2024, utilizadas durante la ejecución de la operación, ubicadas en el municipio de Candelaria, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad, con aprobación por los entes de control (Secretaría de Salud), ubicada en el municipio de Candelaria, condominio Industrial la Nubia.
19	El mandante vendedor presentó los equipos requeridos, de acuerdo al inventario presentado por el Mandante Vendedor, relacionan los equipos y elementos para la operación del programa. Además, presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024002 de la bodega/planta (No. 50) con fecha del 18 de octubre del 2024, con concepto favorable al 93%, razón social FUNCOL. Para la bodega 49, 51 a 54 y 60 con 94% de cumplimiento, razón social Fomento), presentó acta de inspección sanitaria No. 48113181024001 de fecha del 18 de octubre del 2024, utilizadas durante la ejecución de la operación, ubicadas en el municipio de Candelaria, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad, con aprobación por los entes de control (Secretaría de Salud), ubicada en el municipio de Candelaria, condominio Industrial la Nubia.
20	El Mandante Vendedor para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuenta con un programa de mantenimiento con su respectivo cronograma, con protocolo de calibración grameras y termómetros, mediante mantenimientos preventivos a cargo de los supervisores técnicos y el mantenimiento correctivo en caso de requerir el adecuado funcionamiento del equipo, esto para las unidades de servicio, en bodega de almacenamiento el control para mantenimiento de equipos a cargo del área de calidad en caso de mantenimiento correctivo lo hace por medio de una empresa certificada.
21	El mandante vendedor, presentó plan de saneamiento básico, se evidenció que el mandante vendedor cumple con las actividades concernientes y que la documentación fue avalada por la Secretaria de Educación Departamental.
22	De acuerdo al programa de capacitación avalado, el mandante vendedor realizó capacitaciones para el mes de abril 2025, los temas fueron: almacenamiento y rotación de alimentos. Qué es un PCC. Qué es riesgo físico. Qué hacer en caso de accidente laboral. Estandarización de porciones y servido de alimentos. El mandante vendedor también presentó capacitación al personal docente, los temas relacionados fueron: Lineamientos técnico administrativos. Buenas Prácticas de Manufactura BPM. Plan de Saneamiento Básico. Diligenciamiento de formatos de control establecidos. Clasificación de los alimentos, tipos de contaminación. Microbiología de los alimentos, enfermedades transmitidas por los alimentos, métodos de conservación. Ciclos de menú y gramajes. Cumple con la obligación.

23	El Mandante Vendedor presentó plan de pagos a proveedores y manipuladoras, se evidenció que el mandante vendedor cumple con las actividades concernientes durante la ejecución del servicio de alimentación escolar.
24	El Mandante Vendedor presentó plan de rutas, se evidenció que el mandante vendedor cumple con las actividades concernientes.
25	El Mandante Vendedor dentro de su ejecución y cumplimiento del ciclo de menú del PAE, cumple con la no entrega de condimentos industrializados, la Secretaría de Educación Departamental verificó que el ciclo de menú estuviera acorde con las exigencias nutricionales enmarcadas en la resolución No. 00335 del 2021. Además, desde el inicio de la ejecución cuenta con una certificación por la profesional en Nutrición sobre el no uso de condimentos industrializados ni embutidos, caldos concentrados, salsas industriales o cualquier otro elemento ultraprocesado, por fuera del ciclo de menú.
26	El mandante vendedor, cumplió con la aplicación de las coberturas suministradas por la Secretaría de Educación Departamental para todos los establecimientos educativos priorizados en el PAE.
27	El Mandante Vendedor relacionó documentos soportes de los vehículos y documentación de transportadores, cumpliendo con las normas reglamentarias vigentes de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, conforme a lo estipulado en FTN.
28	Presentaron soportes de entrega de dotación al personal manipulador de alimentos y docentes correspondientes al mes de abril 2025. El mandante vendedor adjunta actas de entrega de dotación a docente, donde se especifica la entrega de elementos de bioseguridad como lo son: 20 tapabocas, 20 guantes y 4 cofias, esto se hace por municipio. Adicional anexa actas de entrega de elementos de bioseguridad, como lo es 20 tapabocas para el personal manipulador de alimentos en los diferentes municipios de su operación.
29	Mediante oficio, el mandante vendedor, certifica que, en cada una de las sedes educativas, se encuentra la carpeta e información con el examen de aptitud y carnet de manipulación de alimentos, plan de saneamiento aplicado a unidades de servicio avalado por la secretaria de Educación y otros documentos, en este anexo presentó documentos entregados en las sedes educativas como son: valla de visibilidad, señaléticas, programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de residuos sólidos, programa de control de plagas, programa de control de calidad de agua, ciclos de menú am/pm, lista de intercambio, guías de preparación, certificado de fumigación, programa de capacitación continua, registros de asistencia a capacitaciones, exámenes médicos, certificado de manipulación de alimentos, registro diario de saneamiento, registro de temperaturas, registro de control de inventarios Kardex, registros de mantenimiento y hojas de vida, formato SPQR.
30	El mandante vendedor presentó Plan de Saneamiento Básico y remisiones de entrega de aseo para el actual período, adjuntó registros del PSB como evidencia de aplicación del programa en comedores escolares y bodega, anexó remisiones de aseo de los diferentes municipios e instituciones educativas para el período de abril.
31	El mandante vendedor como soporte a esta obligación presentó registro fotográfico (Muestra por municipio que conforman la UT NutriValle 2025) con información que debe ser publicada en las sedes educativas entre ellas ciclos de menús y en el anexo 15 la certificación de las guías de preparación de alimentos. Por parte de la supervisión en visitas a sedes educativas se hace la verificación de este ítem.
32	El Mandante Vendedor no presentó para el actual período solicitud de aval por intercambio de productos alimenticios.

33	El mandante vendedor suministró los formatos y relación en cada uno de ellos de acuerdo a las necesidades que representa el ciclo de menú para la atención del PAE durante el presente período de atención, se destaca el cumplimiento de la información acorde a remisión de alimentos y víveres según el modelo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y las cantidades requeridas de cada grupo de alimentos. Cumple con la obligación.
34	Por parte del mandante vendedor con registro fotográfico de algunas sedes, se evidenció que, se encuentran publicadas las fichas técnicas de información PAE, de acuerdo a la última actualización de diseño 2024, se verificó el cumplimiento de la obligación.
35	El mandante vendedor presentó la relación de las compras locales acordes al período de ejecución con un porcentaje del global del contrato del 54.5% sobre la obligatoriedad del compromiso, presentan procedimiento de compras de acuerdo a normatividad y requisitos para caracterizar las compras públicas locales, con el objetivo por parte de la UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025 promueve la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios, cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.
36	El Mandante Vendedor reportó en el formato correspondiente las compras locales realizadas durante el período de ejecución, la cantidad y soportes compras locales cumplen para la ejecución. Presentó soportes requeridos con relación porcentual de compras locales, cumpliendo con compras a pequeños productores (circuitos cortos). En el presente período registró un valor de $629.471.507 y un valor acumulado de $629.471.507.
37	El mandante vendedor adjuntó documentos (contratos individuales de trabajo de obra o labor contratada 2025 manipuladoras de alimentos, seguridad social y parafiscales manipuladoras de alimentos y administrativos) conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. Los ingresos correspondientes a abril 2025.
38	El mandante vendedor presentó certificados correspondientes al pago de SSS, por medio de los cuales, certifican que el representante legal y revisor fiscal se encuentran al día en lo relacionado al pago, vinculación y afiliación de todo su personal para la presente operación, presentó soportes con números de Planillas: 9486154282, 9486037877, 9485890351 y 9486265964.
39	El mandante vendedor, anexó certificación de jornada de limpieza y desinfección previa al inicio en las instituciones educativas de los diferentes municipios a su cargo. Para esta ejecución no se presentó suspensión por el calendario escolar y se espera para las vacaciones de los titulares de derecho. Anexa remisiones de aseo entregadas en las sedes educativas de los municipios de su operación.
40	El mandante vendedor anexa registro fotográfico del plan de saneamiento de la bodega, adicional, remisiones de aseo, firmadas en su mayoría por el personal manipulador, de los diferentes establecimientos educativos en los municipios de operación. El Mandante vendedor anexa un muestreo aleatorio de formatos donde se registran las actividades de saneamiento y formato Kardex, adicional anexa certificados de fumigación por municipio, dando cumplimiento a la obligación correspondiente a la entrega de formatos.
41	El mandante vendedor anexa registro y soportes de LYD y Kardex del período. También anexa un muestreo aleatorio de formatos donde se registran las actividades de saneamiento por municipio.
42	Para el mes de abril de 2025, el mandante vendedor presentó cambios de modalidad derivados de novedades en la ejecución del PAE.

43	El mandante vendedor, mediante oficio con fecha del 05 de mayo de 2025, informa que, de acuerdo con la ficha técnica de negociación fase de operación del programa No. 17 que cita: "Disponer como condición de entrega y prestación del servicio de menaje suficiente para la prestación del servicio con oportunidad y calidad". Nos permitimos informar que, el mandante vendedor cuenta con el menaje suficiente para garantizar la prestación del servicio en calidad y oportunidad.
44	El mandante vendedor presentó soportes del pago del gas a través de recibos de pago de las recargas de los cilindros y del gas domiciliario utilizados en la prestación del servicio para el presente período de atención del PAE. Los recibos de pago son de la empresa Lidagas S.A E.S.P. con Nit. 891.300.973-1 dando cobertura en los establecimientos educativos que lo requieren, también presentó relación digital de los establecimientos educativos con esta modalidad y del gas natural. Cumple con la obligación. Presentó relación en archivo digital de los EE que cuentan con gas domiciliario y los correspondientes soportes del pago de los mismos como también del gas propano. Cumple con la actividad para el actual período de cuenta.
45	El mandante vendedor mediante oficio con fecha 05 de mayo de 2025, certifica que se cuenta en la bodega y en cada uno de los vehículos transportadores de alimentos presentados con sus respectivas carpetas con los siguientes documentos: acta de inspección sanitaria del vehículo, otorgada por la autoridad competente, certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos del conductor y su ayudante en caso de tenerlo, certificado de thermoking en caso de contar con este, SOAT, técnico mecánica y matrícula del vehículo donde se especifica capacidad y condiciones del mismo.
46	El mandante vendedor presenta soportes de remisión de víveres en formato que permite evaluar la calidad de los alimentos y su posible devolución.
47	El mandante vendedor presenta soportes de remisión de víveres en formato que permite evaluar la calidad de los alimentos y su posible devolución. No se presentaron devoluciones en el período.
48	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.
49	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.
50	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.
51	El mandante vendedor presentó certificado de Colmena seguros: Certifica que la empresa FUNDACION FOMENTO SOCIAL identificada con NIT 805010587 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 16/12/2024 y presenta certificado de la empresa FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO FUNCOL, identificada con NIT 900199142 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 23/12/2024conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Presenta el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la actual vigencia.
52	El mandante vendedor presentó informes de ejecución de recursos en formato MEN, presentó informe técnico de ejecución del período actual, e informe de experiencias vividas, en estos informes, se da cuenta del avance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución del presente contrato de comisión; el informe de ejecución se encontró conforme

	a las cantidades de complementos alimentarios suministrados para el actual período considerando el pago de la presente ejecución.
53	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.
54	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.
55	El mandante vendedor informa que, mediante certificado del 05 de mayo del 2025, dispone de a) carpeta de control de registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido presupuestos en el ciclo de menú, de conformidad a la resolución 2674 de 2013, b) carpeta de control de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores c) Listado del personal vinculado al contrato d) carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control a disposición para su revisión en caso de ser requerido.
56	El operador presentó el acta de BMC a la operación bursátil No. 76153757.0
57	El mandante vendedor presentó oficio con fecha de 05 de mayo de 2025, donde evidencia sobre esta obligación en las carpetas digitales dispuestas para la consulta, el cual está firmado por la representante legal de la U.T. y que da fe que cuenta con toda la información contable al día y en orden. Cumple con la obligación.
58	El mandante vendedor expuso en el comité de socialización obligaciones, que para el periodo representativo para esta cuenta, no presentó situación alguna que requiriera la intervención por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, por novedades que pudieran afectar la operación del Programa de Alimentación Escolar.
59	El mandante vendedor presentó el respectivo informe de las experiencias vividas durante la ejecución del período objeto de revisión, el cual está conforme con las diversas actividades desarrolladas e implementación de estrategias que contribuyeron a que el PAE se prestara de manera adecuada, cubriendo todos los aspectos que obliga la Ficha Técnica de Negociación en el desarrollo del programa. Cumple con la obligación.
60	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.
61	En cumplimiento de esta obligación el mandante vendedor anexa los oficios radicados de cada institución para la debida gestión de los establecimientos educativo con el CAE y su responsabilidad de conformación y operación.
62	El mandante vendedor adjuntó registro fotográfico de información PAE se encuentra anexa la información para SPQR PAE, mediante la publicación de ficha técnica con información del programa, con registro fotográfico de algunas sedes, se evidenció que, se encuentran publicadas las fichas técnicas de información PAE, de acuerdo a la última actualización de diseño 2024, y se han ido actualizando en la mayoría de los establecimientos educativos de su zona de operación.
63	El mandante vendedor dio respuesta a las notificaciones sobre observaciones y/o requerimientos durante la ejecución del período.

Otros seguimientos:

1. El día 08 de abril del 2025, se dio inicio al proceso de Supervisión a los contratos de suministro de raciones alimentarias dentro del proyecto "Fortalecimiento a la permanencia en las

instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca".

2. La **UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025**, de acuerdo a las condiciones del contrato de comisión Nº 1.210.17.15-5236 de marzo 17 de 2025, OTRO SI 5236-1 de junio 18 de 2025 y la Ficha Técnica de Negociación donde están establecidos los parámetros en los que se debe desarrollar el programa de alimentación escolar, entregó durante el período abril del 2025 complementos alimentarios para preparar en sitio, industrializados y tipo almuerzo en jornada única a los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho a cada una de las instituciones educativas priorizadas de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca correspondientes a la zona de operación (2). Conforme a la focalización entregada por la ETC Valle del Cauca.

3. La supervisión verificó los soportes que se presentaron como prueba de la entrega de complementos alimentarios, en el período de abril del 2025 para la primera (1ra) cuota en los municipios que atiende el Mandante Vendedor de la zona N°2 **UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2025**, discriminados de la siguiente manera:

Periodo	RI	RPS	JU
Abril	73.349	762.523	52.968

4. De acuerdo a la información suministrada por el Mandante Vendedor, el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en la zona N°2 se llevó a cabo acorde con los requisitos expuestos por los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el MEN y demás normas legales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ficha Técnica de Negoción. En términos generales se puede concluir que, la entrega de los complementos alimentarios, se llevaron a cabo en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a la documentación entregada por el Mandante Vendedor para el trámite de la cuenta de cobro.

5. Los criterios de focalización se han trabajado teniendo en cuenta la información suministrada por la Gobernación del Valle del Cauca.

6. Esta operación se desarrolló para la primera (1ra) cuota período abril del 2025, fecha acorde a la Operación No. 76153757.0 que se estimó en $7.514.642.634 y a la Ficha Técnica de Negociación que regula el contrato suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y la firma comisionista COMIAGRO S.A. y ejecutada en la zona 2, en este período se entregaron complementos alimentarios para preparar en sitio, industrializados, y tipo almuerzo en jornada única, cuya ejecución asciende al monto de $3.247.806.828 para un porcentaje de ejecución del 43.2%

7. Respecto al cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús, es de aclarar que se encuentra especificado en el informe de ejecución de recursos el cual se encuentra anexo a la cuenta.

8. Se da cumplimiento durante el período a la realización de las compras locales de los insumos que se utilizaran durante el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

9. Se realizó la verificación de las certificaciones de los complementos alimentarios firmados por los rectores de las instituciones educativas, así como los listados de registro y control diario de asistencia para la ejecución del período abril.

10. Se llevó a cabo reunión con el Mandante Vendedor, para la revisión conjunta de documentos para el trámite de pago, en donde se dejó constancia bajo acta, de la trazabilidad de la revisión de las obligaciones del numeral 5 "forma de pago", contenida en la Ficha Técnica de Negociación.

11. Qué la ejecución del Mandante Vendedor para el período de abril se dio en términos de complementos alimentarios e inversión por cada municipio de la siguiente manera

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ejecución Complementos Alimentarios Almuerzo en Jornada Única

Municipio	Preescolar	Primaria 1	Primaria 2	Secundaria	Media	Total Raciones	Inv Preescolar	Inv Primaria1	Inv Primaria2	Inv Secundaria	Inv Media	Total Inversión
BUGALAGRANDE	0	540	714	0	0	1.254	$0	$2.397.600	$3.422.202	$0	$0	$5.819.802
CALIMA EL DARIEN	0	0	0	6.130	3.031	9.161	$0	$0	$0	$32.605.470	$17.522.211	$50.127.681
CANDELARIA	2.283	3.557	5.410	7.426	0	18.676	$9.558.921	$15.793.080	$25.930.130	$39.498.894	$0	$90.781.025
EL CERRITO	1.242	3.335	51	0	0	4.628	$5.200.254	$14.807.400	$244.443	$0	$0	$20.252.097
GINEBRA	0	0	2.292	0	0	2.292	$0	$0	$10.985.556	$0	$0	$10.985.556
GUACARÍ	360	882	570	0	0	1.812	$1.507.320	$3.916.080	$2.732.010	$0	$0	$8.155.410
LA CUMBRE	0	0	0	1.933	1.288	3.221	$0	$0	$0	$10.281.627	$7.445.928	$17.727.555
RIOFRÍO	312	1.112	834	2.012	2.166	6.436	$1.306.344	$4.937.280	$3.997.362	$10.701.828	$12.521.646	$33.464.460
VIJES	0	0	0	1.430	535	1.965	$0	$0	$0	$7.606.170	$3.092.835	$10.699.005
YOTOCO	0	0	0	0	3.523	3.523	$0	$0	$0	$0	$20.366.463	$20.366.463
Total	**4.197**	**9.426**	**9.871**	**18.931**	**10.543**	**52.968**	**$17.572.839**	**$41.851.440**	**$47.311.703**	**$100.693.989**	**$60.949.083**	**$268.379.054**

Ejecución Complementos Alimentarios Jornada AM/PM Modalidad Preparado en Sitio

Municipio	Preescolar	Primaria 1	Primaria 2	Secundaria	Media	Total Raciones	Inv Preescolar	Inv Primaria1	Inv Primaria2	Inv Secundaria	Inv Media	Total Inversión
ANDALUCÍA	735	2.954	2.398	9.069	4.165	19.321	$2.202.795	$9.316.916	$8.169.986	$34.797.753	$17.259.760	$71.747.210
BOLÍVAR	1.533	6.514	3.842	10.266	3.864	26.019	$4.594.401	$20.545.156	$13.089.694	$39.390.642	$16.012.416	$93.632.309
BUGALAGRANDE	1.473	6.397	5.488	8.824	2.651	24.833	$4.414.581	$20.176.138	$18.697.616	$33.857.688	$10.985.744	$88.131.767
CALIMA EL DARIEN	2.820	11.821	6.944	5.401	2.085	29.071	$8.451.540	$37.283.434	$23.658.208	$20.723.637	$8.640.240	$98.757.059
CANDELARIA	10.975	56.817	33.847	71.867	28.776	202.282	$32.892.075	$179.200.818	$115.316.729	$275.753.679	$119.247.744	$722.411.045
DAGUA	2.658	16.692	12.319	24.891	9.907	66.467	$7.966.026	$52.646.568	$41.970.833	$95.506.767	$41.054.608	$239.144.802
EL CERRITO	5.320	21.016	14.958	33.680	14.363	89.337	$15.944.040	$66.284.464	$50.961.906	$129.230.160	$59.520.272	$321.940.842
GINEBRA	2.053	8.957	4.430	19.191	6.823	41.454	$6.152.841	$28.250.378	$15.093.010	$73.635.867	$28.274.512	$151.406.608
GUACARÍ	2.816	12.185	6.950	23.189	9.434	54.574	$8.439.552	$38.431.490	$23.678.650	$88.976.193	$39.094.496	$198.620.381
LA CUMBRE	1.810	6.172	4.374	7.813	2.682	22.851	$5.424.570	$19.466.488	$14.902.218	$29.978.481	$11.114.208	$80.885.965
RESTREPO	2.285	9.562	6.910	14.601	5.941	39.299	$6.848.145	$30.158.548	$23.542.370	$56.024.037	$24.619.504	$141.192.604
RIOFRÍO	1.422	7.451	4.882	8.296	2.054	24.105	$4.261.734	$23.500.454	$16.632.974	$31.831.752	$8.511.776	$84.738.690
SAN PEDRO	1.836	8.722	5.509	10.689	4.569	31.325	$5.502.492	$27.509.188	$18.769.163	$41.013.693	$18.933.936	$111.728.472
TRUJILLO	2.412	10.096	6.854	12.815	6.292	38.469	$7.228.764	$31.842.784	$23.351.578	$49.171.155	$26.074.048	$137.668.329
VIJES	1.586	6.116	4.156	6.857	2.894	21.609	$4.753.242	$19.289.864	$14.159.492	$26.310.309	$11.992.736	$76.505.643
YOTOCO	2.201	10.366	6.622	11.401	917	31.507	$6.596.397	$32.694.364	$22.561.154	$43.745.637	$3.800.048	$109.397.600
Total	**43.935**	**201.838**	**130.483**	**278.850**	**107.417**	**762.523**	**$131.673.195**	**$636.597.052**	**$444.555.581**	**$1.069.947.450**	**$445.136.048**	**$2.727.909.326**

Ejecución Complementos Alimentarios Jornada AM/PM Modalidad Industrializado

Municipio	Preescolar	Primaria 1	Primaria 2	Secundaria	Media	Total Raciones	Inv Preescolar	Inv Primaria1	Inv Primaria2	Inv Secundaria	Inv Media	Total Inversión
ANDALUCÍA	1.348	4.796	3.730	1.627	602	12.103	$ 4.230.024	$ 15.596.592	$ 13.088.570	$ 5.982.479	$ 2.340.576	$ 41.238.241
BOLÍVAR	953	1.737	1.108	0	0	3.798	$ 2.990.514	$ 5.648.724	$ 3.887.972	$ 0	$ 0	$ 12.527.210
BUGALAGRANDE	1.060	2.966	595	5.876	3.237	13.734	$ 3.326.280	$ 9.645.432	$ 2.087.855	$ 21.606.052	$ 12.585.456	$ 49.251.075
CALIMA EL DARIEN	17	141	102	30	0	290	$ 53.346	$ 458.532	$ 357.918	$ 110.310	$ 0	$ 980.106
CANDELARIA	123	482	315	657	123	1.700	$ 385.974	$ 1.567.464	$ 1.105.335	$ 2.415.789	$ 478.224	$ 5.952.786
DAGUA	3.153	6.472	3.097	4.138	1.135	17.995	$ 9.894.114	$ 21.046.944	$ 10.867.373	$ 15.215.426	$ 4.412.880	$ 61.436.737
EL CERRITO	274	2.187	1.731	0	0	4.192	$ 859.812	$ 7.112.124	$ 6.074.079	$ 0	$ 0	$ 14.046.015
GINEBRA	224	354	210	1.188	1.233	3.209	$ 702.912	$ 1.151.208	$ 736.890	$ 4.368.276	$ 4.793.904	$ 11.753.190
GUACARÍ	1.491	3.534	3.796	0	0	8.821	$ 4.678.758	$ 11.492.568	$ 13.320.164	$ 0	$ 0	$ 29.491.490
LA CUMBRE	212	194	97	9	0	512	$ 665.256	$ 630.888	$ 340.373	$ 33.093	$ 0	$ 1.669.610
RESTREPO	180	871	532	198	0	1.781	$ 564.840	$ 2.832.492	$ 1.866.788	$ 728.046	$ 0	$ 5.992.166
RIOFRÍO	711	1.297	749	197	0	2.954	$ 2.231.118	$ 4.217.844	$ 2.628.241	$ 724.369	$ 0	$ 9.801.572
SAN PEDRO	261	343	246	0	0	850	$ 819.018	$ 1.115.436	$ 863.214	$ 0	$ 0	$ 2.797.668
TRUJILLO	218	69	123	0	0	410	$ 684.084	$ 224.388	$ 431.607	$ 0	$ 0	$ 1.340.079
VIJES	153	70	85	0	0	308	$ 480.114	$ 227.640	$ 298.265	$ 0	$ 0	$ 1.006.019
YOTOCO	410	162	120	0	0	692	$ 1.286.580	$ 526.824	$ 421.080	$ 0	$ 0	$ 2.234.484
Total	**10.788**	**25.675**	**16.636**	**13.920**	**6.330**	**73.349**	**$ 33.852.744**	**$ 83.495.100**	**$ 58.375.724**	**$ 51.183.840**	**$ 24.611.040**	**$ 251.518.448**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial de la negociación	$ 7.514.642.634	Anticipo	05/05/2025	$ 1.502.928.527	Pagado
Valor Adiciones	$ 1.726.179.856	Amortización	Abril 2025	$ 751.464.263	Aplicada
Reajustes	$ 0				
Actualización de precios	$ 0				
Valor Total de la negociación	$ 9.240.822.490				
Valor pagado	$ 751.464.263				
Valor causado que no se ha pagado	$ 2.496.342.565				
Valor total ejecutado	$ 3.247.806.828				
Valor saldo por ejecutar	$ 5.993.015.662				
Intereses moratorios	$ 0				

Nota: Se autoriza pago por valor de $3.247.806.828 correspondiente a la primera (1ra) cuota, mes de (abril) – 2025.

Se presentan los siguientes documentos para pago:

- Factura FV-172 por $ 2.727.909.326 Ración AM/PM Preparado en Sitio abril 2025
- Factura FV-173 por $ 268.379.054 Ración Jornada Única abril 2025
- Factura FV-171 por $ 251.518.448 Ración Industrializada abril 2025

Por lo anterior, el valor total a cancelar es la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($3.247.806.828)**

Nota: el mandante vendedor tuvo un anticipo como se registra a continuación:

FECHA	DOCUMENTO CAUSACIÓN	ANTICIPO
5/05/2025	1600004690	$ 1.097.135.990
5/05/2025	1600004692	$ 129.693.075
5/05/2025	1600004691	$ 276.099.462
	TOTAL	**$ 1.502.928.527**

El Mandante Vendedor facturó para la primera (1ra) cuota abril así:

FACTURA	JORNADA	RPS	RI	ALM. JU	VALOR
FV173	Única			52.968	$ 268.379.054
FV172	Regular	762.523			$ 2.727.909.326
FV171	Industrializado		73.349		$ 251.518.448
TOTALES		**762.523**	**73.349**	**52.968**	**$ 3.247.806.828**

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:

Disponibilidad Presupuestal INICIAL:
No. 3500009950 del 13 de enero del 2025
Disponibilidad Presupuestal ADICIONAL:
No. 3500010173 del 23 de mayo del 2025
Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C. – INICIAL
No.4500039494 del 08 de abril del 2.025 **RPS**
No. 4500039495 del 08 de abril del 2.025 **RI**
No. 4500039496 del 08 de abril del 2.025 **RJU**
Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C. – ADICIONAL
No.4500039828 del 25 de junio del 2.025 **RPS**
No. 4500039829 del 25 de junio del 2.025 **RI**
No. 4500039830 del 25 de junio del 2.025 **RJU**

CLÁUSULA DE VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor inicial de la Operación de Mercado abierto No. 76153757.0 de la Zona 2 es de **SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 7.514.642.634.oo)**,

El cual se pagará por medio de informes mes vencido y posterior facturación de acuerdo a la cantidad de complementos alimentarios entregados a los titulares de derecho durante el período facturado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la realización de los pagos, EL MANDANTE VENDEDOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

- Oficio remisorio
- Factura FV-172 por $ 2.727.909.326 Ración AM/PM Preparado en Sitio abril 2025
- Factura FV-173 por $ 268.379.054 Ración Jornada Única abril 2025
- Factura FV-171 por $ 251.518.448 Ración Industrializada abril 2025
- Autorización para el pago de la operación a la Bolsa Mercantil de Colombia
- Certificación para consignación en Cuenta Bancaria de B.M.C.
- Autorización numeración de facturación DIAN
- Informe de seguimiento de Supervisión en el período abril de 2025.
- Informe de Ejecución del Comitente Vendedor correspondiente al periodo abril de 2025.
- Planillas soporte del pago de la seguridad social.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Documentos del Revisor fiscal (Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500009950 del 13 de enero del 2025
- Registro Presupuestal de Compromiso No.4500039494 del 08 de abril del 2.025 **RPS,** No.4500039495 del 08 de abril del 2.025 **RI** y No.4500039496 del 08 de abril del 2.025 **RJU.**
- Operación de Mercado Abierto No. 76153757.0
- Acta de Inicio de la Operación Bursátil 76153757.0 BMC
- Contrato No. 1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2025.

- RUT del Mandante Vendedor
- Cédula del Representante legal del Mandante Vendedor UT NUTRIVALLE 2025

BALANCE PRESUPUESTAL				
PLANEACIÓN DE PAGOS	**EJECUCIÓN**	**EJECUTADO**	**%**	**DOCUMENTO DE CAUSACIÓN**
AMORTIZACIÓN 20%	$ 1.097.135.990	$ 1.502.928.527	20 %	1600004690
	$ 129.693.075			1600004692
	$ 276.099.462			1600004691
ABRIL	$ 2.727.909.326	$ 3.247.806.828	43.2 %	
	$ 268.379.054			
	$ 251.518.448			
VALOR TOTAL	**$ 3.247.806.828**	**$ 3.247.806.828**	**43.2%**	

- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:
 No aplica
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:
 No aplica
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente
 No aplica
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: No aplica para esta cuenta

SEGUIMIENTO JURIDICO

La Secretaría de Educación Departamental con el equipo de apoyo al PAE en cabeza de la Subsecretaria Administrativa y Financiera representada legalmente por Ledys Yohanna Castañeda Mosquera con CC No. 35.899.101, facultada para ejercer la presente labor de supervisión al Contrato de Comisión No. 1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2025, verificó que el mandante vendedor cumpliera con las obligaciones enmarcadas en la Ficha Técnica de Negociación a satisfacción para el presente periodo de cobro.

Se cumplió con las disposiciones jurídica para la celebración del contrato tales como:
La Ley 80 de 1993, en el literal c numeral 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y los que se enuncien en las consideraciones del contrato.
Para el período de abril, el Mandante Vendedor presentó Planillas de Pago (Aportes en línea) Planilla de Pago al Personal Manipulador y Supervisores: Número 9486154282, con fecha de pago el 20 de mayo de 2025, Planilla No. 9486037877, con fecha de pago del 20 de mayo del 2025,

Planilla: No. 9485890351, con fecha de pago el 13 de mayo de 2025 y Planilla de Pago Nutricionista: No. 9486265964 con fecha de pago del 20 de mayo del 2025 ; correspondientes a los pagos de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo a la cláusula 7.2 – Ley Aplicable, el presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de Comisión Bursátil, establecido en el Código de Comercio, por el estatuto de contratación de la Administración Pública en lo que sea aplicable. Los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, los Reglamentos y Circulares de la Bolsa Mercantil de Colombia, las Resoluciones y Circulares emitida por la Superintendencia de Valores y por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas concordantes y aplicables. Para lo cual el CONTRATO DE COMISION No. 1.210.17-15-5236 del 17 de marzo de 2025; está publicado en la página del SECOP mediante el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7849084&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Fecha del próximo informe	**Día**	**25**	**De**	**Mes:**	julio	**de**	**Año: 2025**

Para constancia de lo anterior firma el presente informe la Supervisora a los (03)

Tres	días	del mes	julio	de	2025

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
C.C.35.899.101
Supervisor
Contrato de Comisión No. 1.210.17.15-5236 del 17 de marzo del 2025